



## ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQÚ

Y

EL PATRONATO DE LA FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ DE BOQUETE

Entre los suscritos a saber, **ETELVINA MEDIANERO ATENCIO DE BONAGAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-172-774, nombrada a través de la Resolución No. 23-01-01-009 del 18 de agosto de 2023, en calidad de Rectora y Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQÚ**, Creada por la Ley No, 26 del 30 de agosto de 1994 y reorganizada por la Ley No. 4 del 16 de enero de 2006, en adelante **LA UNACHI**, por una parte y por la otra parte **TOMAS ESTEBAN RUIZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **4-162-965**, actuando, en su calidad de presidente y Representante Legal del **PATRONATO DE LA FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ**, persona Jurídica inscrita en la Sección de Personas del Registro Público, al Folio N°1772, quien en lo sucesivo se denominará **LA FERIA DE LAS FLORES Y DEL CAFÉ** y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, conforme a las declaraciones y Cláusulas siguientes establecen:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA LA UNACHI

1. Que es una institución de Educación Superior, creada mediante la Ley No.26 del 30 de agosto de 1994 y reorganizada por la Ley 4 del 16 de enero de 2006, que tiene como misión la construcción de oportunidades de desarrollo, basadas en la gestión del conocimiento, para el mejoramiento continuo de la sociedad panameña, contribuyendo al desarrollo local, nacional e internacional mediante la formación de profesionales de excelencia, a través de una gestión académica y administrativa con altos estándares, ética, responsabilidad, equidad y calidad humana.
2. Que Promoverá la unidad entre la Universidad y la sociedad, a través de la integración de los sectores productivos, privados y públicos, en la investigación e innovaciones científicas y tecnológicas.
3. Que Propiciará actividades académicas, culturales, artísticas y de servicio social universitario con la participación de los diferentes sectores de la comunidad.

**II. EL PATRONATO DE LA FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ.**

1. Entidad con Personería Jurídica Reconocida a través de la resolución N°411 del 7 de septiembre de 1982.
2. Que la Feria de las Flores y del Café de Boquete es una entidad sin fines de lucro, y reconocida, con el objetivo de promover el turismo y la cultura de la región.

**III. DECLARAN LAS PARTES**

1. Que es de su interés establecer las bases para provecho de ambas instituciones y forjar vínculos de afinidad y colaboración, que fortalezcan los fines y objetivos de cada una de **LAS PARTES**.
2. Que ambas instituciones están de acuerdo en suscribir este acuerdo y aceptan las cláusulas que a continuación se describen.

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO**

El presente acuerdo tiene como objetivo facilitar la cooperación mutua a través de proyectos o actividades de carácter, académico, científico y tecnológico y la asistencia recíproca entre **LA UNACHI** y **LA FERIA DE LAS FLORES Y DEL CAFÉ**, en el desarrollo de actividades de interés social, cultural, comercial, ambiental, de innovación y promoción de la salud, que redunden en beneficio de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ.**

En virtud del presente acuerdo **La Feria De Las Flores y El Café** se compromete a lo siguiente;

1. Ofrecerá a la **UNACHI** de manera gratuita un local de Nueve Metros Cuadrados (9m<sup>2</sup>), en el Salón Orquídeas, para la exhibición y promoción de la investigación, docencia, extensión, difusión, producción y prestación de servicios tales como la promoción de los programas de pregrado, grado y postgrado, publicaciones de revistas científicas, innovación tecnológica y educativa, divulgación de proyectos realizados por el estamento estudiantil y docente, entre otros, durante los eventos feriales.

**PARÁGRAFO:** Los costos de montaje, decoración, insumos y/o materiales serán asumidos por la **UNACHI**, además **LA UNACHI** debe cumplir con los términos y condiciones para el uso del espacio ofrecido por **LA FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ**.

Este reglamento será proporcionado para cada evento, por **LA FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ**.

2. La **FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ** se compromete a facilitar la información necesaria para la actualización del informe de impacto económico,

social, cultural, académico, científico y tecnológico del presente convenio.

3. Desarrollarán proyectos conjuntos en las instalaciones de **LA FERIA DE LAS FLORES Y DEL CAFÉ**, como actividades de autogestión enfocadas en el deporte, cultura, arte, ciencia o tecnología, en cualquier fecha del año.

**PARÁGRAFO:** Las actividades que desarrollarán en conjunto ambas PARTES deberán coordinarse con antelación y no deben ser durante los eventos feriales o los días previos a la organización de estos, ni tampoco en fechas de eventos privados pactados por la feria con terceros.

4. En la medida de sus posibilidades recibirá estudiantes para realizar práctica profesional, capacitaciones, voluntariados o servicio social universitario de los programas técnicos, licenciaturas o postgrados.
5. Tomará en cuenta las leyes y reglamentos que rigen en **LA UNACHI**, para el desarrollo de cada proyecto o actividad acordada por LAS PARTES.
6. Facilitar a la Facultad de Economía la información necesaria para la actualización del informe de impacto económico-social, del presente convenio y cubrir los gastos que esta actividad requiere
7. Suministrar a **LA UNACHI** la información necesaria relativa a los requisitos para la realización de proyectos o actividades, de acuerdo con sus normas internas.

#### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA UNACHI,**

En virtud del presente acuerdo **LA UNACHI**, se compromete a lo siguiente:

1. Colaborar de manera académica y técnica con la **FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ**, en proyectos y actividades acordadas por **LAS PARTES**.
2. Actualizar el informe del impacto económico de **LA FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ**, por medio de la Facultad de Economía. La **UNACHI** compartirá el informe por los medios físicos o digitales disponibles.
3. Promover y Desarrollar proyectos conjuntos de autogestión en beneficio de ambas instituciones en las instalaciones de **LA FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ**. Las actividades estarán vinculadas con el deporte, cultura, arte, ciencia o tecnología, en cualquier fecha del año.
4. Capacitar al personal de la **FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ** con una programación anual en diversas áreas de interés, estas solicitudes deben ser dirigidas a la máxima autoridad de la **UNACHI**, la Dirección Ejecutiva dará seguimiento a estas solicitudes.
5. Poner a disposición el grupo folclórico, la Orquesta sinfónica y otros grupos artísticos, para actividades directamente programadas por **LA FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ**, para el acto de inauguración y cualquier presentación que requieran durante los eventos feriales o actividades organizadas por el patronato de la **FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ**, asumiendo la universidad los gastos totales de estos (viáticos, transporte, alimentación, hospedaje, seguros médicos, etc.).
6. **LA UNACHI** ofrecerá anualmente a través de la extensión universitaria de

Boquete Tres (3) cupos para descuentos del veinte (20%) sobre los créditos en programas de postgrado y maestría, que ofrezca la universidad, para los empleados de **LA FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ**, siempre y cuando exista el punto de equilibrio y viabilidad económica en el programa seleccionado y se cumpla con lo establecido para estos casos.

**PARÁGRAFO:** Para hacer efectivo este beneficio el estudiante interesado debe presentar una carta de autorización por parte de la **FERIA DE LAS FLORES Y DEL CAFÉ**, dirigida a la máxima autoridad de la UNACHI con copia al director o directora de la Extensión Universitaria de Boquete y al Director Ejecutivo Interinstitucional describiendo el nombre del estudiante, cédula y programa que tiene interés en participar. Este beneficio será aplicado desde que inicia el programa hasta su finalización.

7. Las unidades académicas que hagan uso de este convenio elaborarán y presentarán un informe finalizadas las actividades, a la Dirección Ejecutiva Interinstitucional, quien es la unidad administrativa de UNACHI encargada del control y seguimiento del uso de este convenio, por medio del formulario disponible en la web de la DEI. (Uso de los convenios).
8. Respetará las normas que rigen **LA FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ**.

#### **CLÁUSULA CUARTA: Aportaciones Financieras**

Este acuerdo de colaboración no representa erogación económica para las partes, ya que está orientado a la asistencia recíproca y al logro de los objetivos de cada una de LAS PARTES.

#### **CLÁUSULA QUINTA: Modificación al acuerdo.**

Queda acordado que **LA UNACHI** y **LA FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ**, podrán incluir cualquier nuevo aspecto no contemplado en el presente acuerdo que permita el logro de objetivos propios de cada una de estas entidades, siempre que exista acuerdo de voluntades de ambas partes, a través del intercambio de notas.

#### **CLÁUSULA SEXTA: Confidencialidad.**

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda información obtenida durante la negociación y ejecución de aquellas actividades académicas, técnicas y científicas realizadas por los estudiantes, docentes y administrativos.

No son consideradas confidenciales las cláusulas de este acuerdo, por lo tanto, LAS PARTES podrán divulgar esta alianza para beneficios mutuos.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: Coordinación y seguimiento.**

Se conformará una Comisión Mixta de Vigilancia, Control y Cumplimiento del acuerdo y cada institución nombrará a un (1) representante para definir y organizar los programas de colaboración entre ambas instituciones y se encargarán de la

resolución de los problemas que puedan suscitarse en torno a su interpretación y cumplimiento.

Como representante de **LA FERIA DE LAS FLORES Y EL CAFÉ** serán designados: El presidente de la feria de **TOMAS ESTEBAN RUIZ** teléfono 6240-9895 y como representante de "**LA UNACHI**": La Rectoría: [rectoria@unachi.ac.pa](mailto:rectoria@unachi.ac.pa), rectoría 728-4900, ext. 1000, 1001, La directora o director de la Extensión Universitaria de Boquete, y también queda a disposición la [dirinterinstitucional@unachi.ac.pa](mailto:dirinterinstitucional@unachi.ac.pa) teléfono 728-4900, ext. 1050-1051.

Los representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones cuando sea estrictamente necesario, priorizando utilizar los medios tecnológicos al alcance para dichos encuentros de coordinación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: Solución de Controversias**

Cualquier controversia que surja, producto de discrepancias en la interpretación y aplicación de este acuerdo serán resueltas de buena fe, según el espíritu de cooperación que los motivó a suscribir este documento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: Vigencia y duración.**

El presente Acuerdo tendrá vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de la firma por los representantes legales de ambas entidades y podrá darse por terminado por cualquiera de **LAS PARTES** mediante notificación escrita a la otra.

En cualquier caso, **LAS PARTES**, se comprometen a finalizar los programas, proyectos y el desarrollo de las acciones ya iniciadas.

El presente acuerdo podrá ser renovado por igual periodo previa negociación y aprobación satisfactoria de las partes.

De conformidad con este texto, los representantes de las partes firman el presente Acuerdo, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Boquete, provincia de Chiriquí República de Panamá, el día 29 de enero del año 2026.

**POR LA UNACHI**

**POR LA FERIA DE LAS FLORES Y EL  
CAFÉ**



**Etelvina Medianero Atencio de Bonagas**  
Rectora



**Tomás Esteban Ruiz**  
Presidente